



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN  
EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2018.**

En las dependencias contiguas al despacho de la Presidencia ubicado en el Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, siendo las diez horas del día dieciséis de febrero del año dos mil dieciocho, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Vicepresidente Primero D. Francisco Castañón González, por ausencia del Ilmo. Sr. Presidente D. Juan Martínez Majo, los Sres. Diputados, D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Emilio Orejas Orejas, D. Raúl Valcarce Díez, D. Miguel Ángel del Egido Llanes y D. Alfonso Arias Balboa, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, que tiene lugar en primera convocatoria. Actúa de Secretaria D<sup>a</sup> Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación, estando presente D<sup>a</sup> Pilar Ortega Jiménez, Interventora General en funciones de la Diputación.

Asisten también los Sres. Diputados D. Francisco Javier García Álvarez, D<sup>a</sup> Manuela García Robles, D. Genaro Martínez Ferrero y D. José Miguel Nieto García.

Existiendo, para su válida constitución, el quórum que exige el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión, dicho quórum se mantiene durante toda la sesión, pasándose al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2018.-**

Se somete a la consideración de los Diputados presentes el acta de la sesión celebrada el día 9 de febrero de 2018, que les había sido remitida previamente junto con la convocatoria, y, una vez dada lectura a la misma, al no formularse observación alguna, se considera **APROBADA**, por unanimidad de los asistentes, quedando así elevada a acta definitiva de la correspondiente sesión.

**ASUNTO NÚMERO 2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 21 VEHÍCULOS PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO CON DESTINO AL SEPEIS DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-**

Visto el expediente (nº 621/2017) tramitado para la contratación del suministro de 21 vehículos para la extinción de incendios y salvamento con destino al SEPEIS de la Diputación de León (7 lotes), con un presupuesto de licitación de 3.460.500 €, IVA incluido, del que se desprende que:

1.- Fue iniciado mediante informe del Jefe de Sección del SEPEIS, que cuenta con el conforme del Diputado Delegado, de 22 de diciembre de 2017, motivando la necesidad de llevar a cabo la referida contratación en los términos previstos en el art. 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el art. 109.1 del citado texto legal.

2.- Se trata de un contrato de suministros de los previstos en el art. 9 del citado TRLCSP, sujeto a regulación armonizada, de conformidad con los arts. 13.1 y 15.1.b) del referido texto legal.

3.- Se ha optado para la adjudicación de este contrato por el procedimiento abierto, y la aplicación de varios criterios de adjudicación, automáticos y no automáticos, de conformidad con los arts. 157 a 161 del citado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- Se ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que regirá para su contratación.

Por cuanto antecede, conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y Disposición Adicional Segunda apartado 7 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Hacienda y Contratación, de fecha 12 del presente mes de febrero, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes,

**ACUERDA:**

1º.- Aprobar el expediente para la contratación del suministro de 21 vehículos para la extinción de incendios y salvamento con destino al SEPEIS de la Diputación de León (7 lotes), mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria, y la aplicación de varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de



licitación de dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos diecisiete euros y treinta y seis céntimos (2.859.917,36 €), al que sumado el IVA, supone un total de tres millones cuatrocientos sesenta mil quinientos euros (3.460.500 €), y un plazo de entrega de nueve meses para los lotes 1, 2, 3 y 4 y de seis meses para los lotes 5, 6 y 7, a contar desde la formalización de los respectivos contratos.

2º.- Autorizar el correspondiente gasto, por importe de 3.460.500 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 405-13614-62400, RC: 220179000507, según el siguiente desglosado por lotes:

Lote	Unidades	Unidad sin IVA	Total sin IVA	IVA 21%	TOTAL
1	3	360.881,54	1.082.644,63	227.355,37	1.310.000,00
2	2	330.578,51	661.157,02	138.842,98	800.000,00
3	2	208.884,30	417.768,60	87.731,40	505.500,00
4	6	74.380,17	446.280,99	93.719,01	540.000,00
5	6	31.680,44	190.082,64	39.917,36	230.000,00
6	1	33.057,85	33.057,85	6.942,15	40.000,00
7	1	28.925,62	28.925,62	6.074,38	35.000,00
Totales	21	1.068.388,43	2.859.917,35	600.582,65	3.460.500,00

3º.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante su publicación en el DOUE, en el BOE, en el BOP, en el perfil de contratante y en la plataforma de contratación del Estado, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares redactado y que regirá la contratación de referencia.

4º.- Seguir cuantos trámites fueran necesarios para llevar a cabo esta contratación.

### **ASUNTO NÚMERO 3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EMULSIÓN BITUMINOSA C60 B3 CON DESTINO A LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS EN LA ZONA OCCIDENTAL Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-**

Visto el expediente (nº 477/2017) tramitado para la contratación del suministro de emulsión bituminosa C60 B3 con destino a las obras de conservación de la Red Provincial de carreteras en la Zona Occidental (Lote I: Astorga y Lote II: Ponferrada), con un presupuesto de licitación para el Lote I de 367.356 € y para el Lote II de 551.034 €, ambos IVA incluido, del que se desprende que:

1.- Fue iniciado mediante informe del Ingeniero Jefe del Servicio de Fomento, que cuenta con el conforme del Diputado Delegado, de 22 de septiembre de 2017, motivando la necesidad de llevar a cabo la referida contratación en los términos previstos en el art. 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD

Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el art. 109.1 del citado texto legal.

2.- Se trata de un contrato de suministros de los previstos en el art. 9 del citado TRLCSP, sujeto a regulación armonizada, de conformidad con los arts. 13.1 y 15.1.b) del referido texto legal.

3.- Se ha optado para la adjudicación de este contrato por el procedimiento abierto, y la aplicación de un único criterio de adjudicación, el precio, de conformidad con los arts. 157 a 161 del citado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- Se ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que regirá para su contratación.

Por cuanto antecede, conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y Disposición Adicional Segunda apartado 7 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Hacienda y Contratación, de fecha 6 de febrero de 2018, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el expediente para la contratación del suministro de emulsión bituminosa C60 B3 con destino a las obras de conservación de la Red Provincial de carreteras en la Zona Occidental (Lote I: Astorga y Lote II: Ponferrada), mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y la aplicación de un único criterio de adjudicación automático, el precio, sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto de licitación de 367.356 € (303.600 + 21% de IVA) para el Lote I y de 551.034 € (455.400 € + 21% de IVA) para el Lote II, y un plazo de ejecución de dos años, a contar desde la formalización de los correspondientes contratos.

2º.- Autorizar el correspondiente gasto, por importe de 918.390 €, IVA incluido, (Lote I: 367.356 € y Lote II 551.034 €), imputando los gastos correspondientes al año 2018 (459.195 €) a la aplicación presupuestaria 403-15323-21000, RC: 220179000387, quedando condicionada la ejecución del contrato para el ejercicio 2019 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto correspondiente.

3º.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante su publicación en el DOUE, en el BOE, en el BOP, en el perfil de contratante y en la plataforma de contratación del Estado, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares redactado y que regirá la contratación de referencia.



4º.- Seguir cuantos trámites fueran necesarios para llevar a cabo esta contratación.

**ASUNTO NÚMERO 4.- PROPUESTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL TOTAL DE LA OBRA DE “ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA LE-4210 DE LE-4211 (VEGA DE ESPINAREDA) A BURBIA.-**

Se conoce la propuesta formulada por el Diputado Delegado de Hacienda y Contratación, de 12 de febrero de 2018, en relación con la suspensión temporal total del inicio de la ejecución de las obras de “Ensanche y mejora de la carretera LE-4210 de LE-4211 (Vega de Espinareda) a Burbia” del siguiente tenor:

“Vistos los antecedentes obrantes en el expediente 29/18 del Servicio de Contratación y Patrimonio relativo a la suspensión temporal total de la obra de “Ensanche y mejora de la carretera LE-4210 de LE-4211 (Vega de Espinareda) a Burbia”.

Visto que, cumplimentados los trámites administrativos oportunos mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13 de octubre de 2017, se adjudicó la ejecución de la referida obra a la empresa PETROLAM INFRAESTRUCTURAS, S.L., con un plazo de ejecución de 5 meses desde la comprobación del replanteo (Expte: 17/17).

Visto que, el plan de seguridad y salud se aprueba en fecha 5 de enero de 2018.

Visto que el acta de replanteo se levanta en fecha 2 de enero de 2018.

Visto que, mediante escrito, el director de la obra remite informe favorable de fecha 3 de enero de la solicitud de suspensión que, a su vez, y en fecha 22 de diciembre, le ha hecho el adjudicatario.

Visto el informe del Ingeniero Jefe del Servicio de Fomento P.A. de 24 de enero de 2018, conformado por el Diputado Delegado, en el que se reafirma en lo dicho por el director de obra instando se conceda la suspensión.

Visto el informe de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio P.A., de fecha 5 de febrero de 2018, conformado por el Diputado Delegado.

Visto que el artículo 220 del TRLCSP establece que si la Administración acuerda la suspensión del contrato se levantará acta en la que se consignarán las circunstancias que la motivan y la situación de hecho en la ejecución de aquel.

Visto que, dicho acta se llevará a cabo según el artículo 103 del RGLCAP en el plazo de 2 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en el que se acuerde la suspensión.

Visto que este texto legal (como ya hacía el TRLCAP) cuando trata el tema de las suspensiones de obra se refiere a supuestos bien en los que se acuerda unilateralmente por la Administración en ejercicio de una de las prerrogativas de las que se encuentra investida bien cuando se produce por su propio incumplimiento y que en el caso que nos ocupa, la suspensión se produce justificada en la imposibilidad de iniciarlas por las condiciones meteorológicas.

Visto, por otro lado, la Cláusula 44 del pliego de las administrativas que rigieron la contratación establece concreta una serie de actuaciones al respecto:

- a) Levantamiento del acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

- b) La utilización de la denominación "Suspensión temporal total" en el texto del acta de suspensión y en toda la documentación que haga referencia a la misma.
- c) Suscripción del ACTA en un plazo de 2 días hábiles desde que se autorice y de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del RGLCAP en relación con el artículo 64 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970, deberá constar de:
- expresión del carácter de la suspensión.
  - acuerdo de la Administración que la origina.
  - causas que la motivan.

e irá firmada por el director de la obra, el adjudicatario y un representante de la Administración.

Visto el artículo 35.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común exige la motivación de los actos suspensivos de otros actos y en el expediente se justifica en motivos de oportunidad.

Visto el artículo 39.3 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite excepcionalmente dar a los actos efectos retroactivos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas y a la vista de los datos obrantes en el expediente parecen cumplirse las prescripciones legales exigidas.

Teniendo en cuenta el criterio que viene manifestando la Intervención General de esta Diputación expuesto en otros expedientes similares, las suspensiones no han de someterse a fiscalización previa.

SE PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO que, por delegación de la Presidencia, acuerde:

*1/ Autorizar con efectos retroactivos desde el 2 de enero la suspensión temporal total del inicio de la ejecución de las obras de "Ensanche y mejora de la carretera LE-4210 de LE-4211 (Vega de Espinareda) a Burbia", como consecuencia de la imposibilidad de iniciarlas por las condiciones meteorológicas, "debido a la imposibilidad de iniciar los trabajos, alegando que dadas las fechas en las que nos encontramos y las previsiones meteorológicas para las próximas semanas, se prevé la imposibilidad de continuar con los trabajos, dado que este tipo de actuaciones no pueden realizarse con bajas temperaturas y lluvias", según informe del director de la obra de fecha 3 de enero de 2018 y del Ingeniero Jefe del Servicio de Fomento P.A. conformado por el Diputado Delegado de 24 de enero de 2018.*

*2/ Instar al levantamiento del acta de suspensión temporal TOTAL en el plazo de 2 días hábiles desde su autorización incluyendo:*

- expresión del carácter de la suspensión.
- acuerdo de la Administración que la origina.
- causas que la motivan

*3/ Recordar a la oficina de gestión, a la dirección de obra y al adjudicatario que, una vez levantada la suspensión, comenzará el cómputo del plazo de ejecución."*

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado



por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** autorizar, con efectos retroactivos, desde el 2 de enero de 2018, la suspensión temporal total del inicio de la ejecución de las obras de “Ensanche y mejora de la carretera LE-4210 de LE-4211(Vega de Espinareda) a Burbia”, por las causas y en los términos recogidos en la propuesta transcrita.

### **ASUNTO NÚMERO 5.- PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DE LOS CENTROS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA “UN DÍA EN LA NIEVE 2018”.-**

Se da cuenta del expediente tramitado una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el Programa “Un Día en la Nieve”, cuya Convocatoria y Bases Reguladoras fueron aprobadas por esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2017, y publicadas en el BOP nº 194/2017, de 11 de octubre.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Juventud y Deporte de 9 del presente mes de febrero, y en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aprobar la siguiente distribución de Centros en el Programa “Un Día en la Nieve”, año 2018, señalando que las fechas previstas de participación están sujetas a las condiciones climatológicas:

#### ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO:

SOLICITANTE	FECHA	DÍA ALTERNATIVO	PARTICIPANTES (*)
CRA Maestro Emilio Alonso de Lorenzana	Por determinar		55
CENTEC Ramón y Cajal	Por determinar		50
CRA Maestro Emilio Alonso de Lorenzana	Por determinar		55
Universidad - Facultad FCAFD	26/01		50
FP Virgen del Buen Suceso de La Robla	29/01		25
CEIP Villa Romana de Navatejera	06/02		85
IES San Andrés de Villabalter	07/02	21/02	40
CEIP Villa Romana de Navatejera	08/02		70
Universidad. Facultad Derecho	09/02		50
IES Claudio Sánchez Albornoz	19/02	26/02	25
Colegio Sierra Pambley de Hospital de Órbigo	20/02	30/01	20
IES Pablo Díez de Boñar	20/02		25
CC Santa Teresa de León	22/02		38

SOLICITANTE	FECHA	DÍA ALTERNATIVO	PARTICIPANTES (*)
Universidad. Facultad Económicas	23/02		50
TAFAD 1ªA - IES Ordoño II - León	26/02	01/03	50
IES Lancia de León	01/03		55
Universidad. Facultad Educación	02/03		50
Universidad. Facultad CC. de la Salud	09/03		50
CC Santa Teresa de León	16/03		40
Universidad Ingeniería Industrial	23/03		50

(\*) El nº de participantes es aproximado, éste se cerrará antes de que acudan a la Estación, una vez se tenga constancia del listado definitivo que en su día se remitirá a la oficina de la Estación.

#### ESTACIÓN INVERNAL VALLE DE LACIANA LEITARIEGOS:

SOLICITANTE	FECHA	DÍA ALTERNATIVO	PARTICIPANTES (*)
IES Europa Ponferrada	20/02		53
IES Europa Ponferrada	27/02		53
Colegio Virgen de la Peña Bemibre	Por determinar		53
Colegio San José Obrero Ponferrada	05/03		37

(\*) El nº de participantes es aproximado, éste se cerrará antes de que acudan a la Estación, una vez se tenga constancia del listado definitivo que en su día se remitirá a la oficina de la Estación.

### **ASUNTO NÚMERO 6.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CAMPAÑA DE NIEVE, 2018.-**

Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Héctor Díez Mardomingo, Director del CRA de Riaño, con nº de Registro de Entrada 46.601/2017, de 19 de diciembre, contra el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2017, desestimatorio de su solicitud para participar en la Campaña de Nieve 2018, por no cumplir las determinaciones señaladas en la Base 5ª de las reguladoras de la Convocatoria (presentación fuera del plazo establecido), recurso en el que se alega que la carta ha sido certificada en correos dentro de la fecha que marcaba la convocatoria.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Coordinadora Administrativa del Servicio de Deportes el 25 de enero 2018, del que se desprende que la Convocatoria y Bases Reguladoras de la Campaña de Nieve 2018 fueron publicadas en el BOP nº 194/2017, de 11 de octubre; que la Base 5ª de las Reguladoras establece que: *“las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación en León o Ponferrada, o en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación de León, sede del ciudadano (<https://sede.dipuleon.es/>) en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León (Base 4ª.2 de las BGS)”*, por lo que el plazo de presentación concluía el día 3 de noviembre de 2017; y que la solicitud presentada por el CRA de Riaño, tuvo salida del citado Colegio y de la oficina de correos el día 2 de noviembre de 2017, pero la fecha que ha de tenerse en cuenta es la de



entrada en el Registro General de la Diputación, que fue el 6 de noviembre de 2017, dado que no se han cumplido las condiciones exigidas en el art. 31 del Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, aprobado por RD 1.829/1999, de 3 de diciembre, en concreto que no consta en la solicitud presentada ningún tipo de sello del Servicio de Correos que acredite su presentación en la fecha indicada por el CRA de Riaño.

La Junta de Gobierno, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** desestimar el recurso de reposición formulado por D. Héctor Díez Mardomingo, Director del CRA de Riaño, contra el acuerdo adoptado el 1 de diciembre de 2017, desestimatorio de la solicitud de participación del referido Centro en el Programa Campaña de Nieve 2018, por extemporánea, dado que no consta en la solicitud presentada, por el CRA de Riaño, ningún tipo de sello del Servicio de Correos que acredite su presentación en la fecha indicada.

#### **ASUNTO NÚMERO 7.- PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE LEÓN, 2017.-**

Se conoce el escrito presentado por D. Pedro Jorge Panizo Cerdera, de renuncia a la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de agosto de 2017, dentro de la Convocatoria para el Fomento de Actividades Físico Deportivas, 2017, para participar en la prueba de la "World Cup Val di Sole-Italia", por un importe de 985 €, ya que no ha podido asistir a dicha prueba, por coincidirle con otra.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Juventud y Deporte de fecha 5 de febrero de 2018, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aceptar de plano la renuncia formulada por D. Pedro Jorge Panizo Cerdera, a la subvención concedida dentro de la Convocatoria de subvenciones para el Fomento de Actividades Físico-Deportivas, 2017, por un importe de novecientos ochenta y cinco euros (985 €), ya que ha participado en otra prueba que se celebraba la semana siguiente y debido a la proximidad de

las fechas, no ha podido asistir a las dos, declarando concluso el procedimiento respecto a su solicitud.

**ASUNTO NÚMERO 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En este capítulo de Ruegos y Preguntas no se suscita ninguna pregunta o ruego especial, razón por la que el Sr. Presidente en funciones da por terminada la presente sesión de la Junta de Gobierno.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diez horas y veintiséis minutos del día del encabezamiento y de la que se extiende la presente acta, que firmará el Sr. Presidente en funciones, de cuyo contenido yo, como Secretaria, certifico.